


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
<i>Área usuaria / Área técnica estratégica</i>	<i>Área de Operación de la División Agua Potable</i>
<i>Número de Cuadro Multianual de Necesidades</i>	<i>672235280047</i>
<i>Objetivo estratégico</i>	<i>OEI.03 Mejorar la cobertura de los servicios básicos de calidad de la población de la región La Libertad</i>
<i>Denominación de la Contratación</i>	<i>Adquisición de Electrobomba dosificadora de sulfato de aluminio para la PTAP.</i>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	<i>Esta electrobomba dosificadora de sulfato de aluminio será para reemplazo por obsolescencia de la ya existente la misma que viene presentando fallas continuas, y siendo el insumo químico uno de los productos indispensables en la potabilización de agua para consumo humano y que el proceso es continuo es que estos equipos deben estar totalmente operativos para cumplir con el abastecimiento de agua tratada a la empresa SEDALIB S.A para la distribución a la población de Trujillo, de acuerdos a las normas exigidas por los organismos competentes. De esta manera se trata de asegurar la operatividad de la planta de tratamiento de agua del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, en los sistemas de floculación, coagulación y filtración de dicho proceso.</i>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<i>Adquisición de electrobomba dosificadora de sulfato de aluminio para la planta de tratamiento de agua potable</i>

CARACTERÍSTICAS DEL TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<i>Electrobomba dosificadora de sulfato de aluminio</i>	<p>Motor Eléctrico</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Potencia del motor Eléctrico 0.37 KW</i> • <i>Tensión de trabajo trifásica 440 Vac Frecuencia 60 Hz</i> • <i>Tensión de Entrada de control 5 a 30VCD</i> • <i>Tiempo Mínimo de señal de contacto 55 ms</i> • <i>Salida digital alimentación interna/externa 20 VDC, 30 Ma</i> • <i>Disyuntor automático C 6A</i> • <i>Clase de Aislamiento ISOF</i> • <i>Tipo de protección IP 55</i> <p>DATOS DE LA BOMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Presión permitida en la salida de la bomba 4 bar, p2 max, plástico, Acero inox 0-22</i> • <i>Caudal del bombeo nominal a p2max 0-264 l/h a 50/60 Hz</i> • <i>Volumen por recorrido 24 ml/ recorrido (100)</i> • <i>Máxima altura succión 3 m Ws</i> • <i>Presión min/Max. Permitida en la entrada de la bomba -0,3/0 bar, p min/max</i> • <i>Diámetro de la tubería de conexión 15 mm</i> • <i>Frecuencia de recorrido nominal 1/min 60Hz 180l/min</i> • <i>Peso aproximado 18 a 24 Kg</i> <p>DEBERÁ INCLUIR</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Un kit de juego de membrana adicional</i> • <i>Un kit de juego de válvulas de presión y</i> 	01

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>succión adicional</i> • <i>01 un tablero de arranque y control eléctrico</i> • <i>Un variador de frecuencia, lampara de señalización, pulsadores, programación del variador y demás accesorios</i> • <i>Dicho equipo será instalado y puesta en operación</i> 	
--	---	--

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Certificado de Análisis, Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

DS N° 031-2010 Reglamento para la Calidad del Agua para Uso de consumo humano

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No Aplica

ENTREGABLES:

No Aplica

GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los Bienes defectuosos.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Requisitos Generales

- ✓ *Persona Natural o Jurídica*
- ✓ *Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.*
- ✓ *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- ✓ *No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.*
- ✓ *No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de*

Requisitos Específicos

✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 40000.00, en el objeto de la contratación.
✓ Definición de similares al objeto de la contratación: Venta de electrobombas, equipos de medición.
Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en el Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF + 5V8, Virú 13620. Referencia: entrada en el Km 513 Panamericana Norte – Virú – Virú – La Libertad - Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

PLAZO: El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta Sesenta (60) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra

CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el área de Almacén, y la Conformidad Técnica estará a cargo de la jefatura de planta de la División Agua Potable, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No Aplica

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del Area de Almacen
- Conformidad del Area de Control de Calidad de la División Agua Potable, como área usuaria.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que

tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

AREA USUARIA: AREA DE JEFATURA DE PLANTA DE LA DIVISION AGUA POTABLE

FECHA: 09/04/2026